



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°048-2019-CO-UNAAT

Tarma, 08 de febrero de 2019

VISTO,

El Oficio N° 020-2019-UNAAT/P-OGC, de fecha 05 de febrero de 2019, el Acuerdo de la Octava Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 12 del Estatuto de la UNAAT, establecen que la universidad goza de autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;*

Que, en los numerales 54.1 y 54.2 del artículo 54° del Estatuto de la UNAAT, refiere que el Gobierno de la UNAAT, es ejercido por las siguientes instancias *“Asamblea Universitaria”* y *“Consejo Universitario”*, entre otros. Concordante a ello, en la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAAT refiere: *“Por estar la UNAAT en proceso de constitución, el gobierno lo ejerce la Comisión Organizadora”;*

Que, en el Artículo 16 del Estatuto de la UNAAT, refiere sobre el Sistema de Gestión de la Calidad como; *“el conjunto de Normas interrelacionadas que buscan el mejoramiento continuo de los procesos administrativos, académicos, de investigación y de extensión cultural y proyección social de la universidad”*, así también en el Artículo 17, refiere que *“El proceso de Aseguramiento de la Calidad de la educación en la UNAAT estará bajo la responsabilidad de la Oficina de Gestión de la Calidad”;*

Que, la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, se encuentra en proceso de implementación de la Norma ISO 21001:2018, entendida como un sistema de gestión orientado a que las organizaciones educativas alcancen la eficacia en su funcionamiento, este modelo de gestión contempla la identificación de indicadores de gestión para monitorear, medir, evaluar y analizar el desempeño de la organización educativa y su eficacia;

Que, mediante Oficio N° 020-2018-UNAAT/P-OGC, de fecha 05 de febrero de 2019, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la Conformación del Comité de Calidad para la Acreditación Institucional de la UNAAT;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°048-2019-CO-UNAAT



Que, en la Octava Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de febrero de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora, con la premisa que la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, se encuentra en implementación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo el enfoque de la Norma ISO 21001:2018, acordaron por UNANIMIDAD, CONFORMAR el Comité de Calidad para la Acreditación Institucional de la UNAAT;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el *Comité de Calidad para la Acreditación Institucional de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma*, integrado por un representante de las siguientes Oficinas y Unidades:

COMITÉ CENTRAL

- | | |
|--|---|
| 1. Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES | Presidente de la Comisión Organizadora |
| 2. Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA | Vicepresidenta Académica |

MIEMBROS:

- | | |
|--------------------------------|--|
| 3. GESTIÓN DE LA CALIDAD | Lic. Ysabel ZEVALLOS PARAVE
Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad |
| 4. PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | Lic. Adm. Jony PARI CASTRO
Jefe de la Oficina de planeamiento Estratégico y Presupuesto |
| 5. FORMACIÓN INTEGRAL | Dra. Rosa Clara ORIHUELA ESPINOZA
Directora de la Escuela Profesional de Enfermería |
| 6. BIENESTAR UNIVERSITARIO | Dr. César Raúl CASTRO GALARZA
Director de Bienestar Universitario |
| 7. INVESTIGACIÓN | Mg. Rafael Julián MALPARTIDA YAPIAS
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial |
| 8. GESTIÓN DOCENTE | Dr. Wilfredo F. YUPANQUI VILLANUEVA
Director de la Escuela Profesional de Administración de Negocios |
| 9. INFRAESTRUCTURA | Ing. César DAMIAN ANCCASI
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones |
| 10. RECURSOS HUMANOS | CPC. Raúl Jesús PÉREZ MALDONADO
Jefe de la Unidad de Recurso Humanos |





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°048-2019-CO-UNAAT

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las diferentes dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Max Ricardo MENDOZA PÉREZ
Secretario General (e)
UNAAT